

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G99469058

CONFEDERACION DE SEGURIDAD LOCAL DE ARAGON

Dirección: Vía Hispanidad, Puerta: 20

Zaragoza 50009 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 976721179

Correo electrónico: cslcipol@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00038436408

Fecha y hora de presentación: 06/09/2022 11:15:25

Fecha y hora de registro: 06/09/2022 11:15:25

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: EA0023966 - Abogacia del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Organismo raíz: E00003901 - Ministerio de Justicia

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: ENMIENDAS POLICÍAS LOCALES Y AUTONÓMICAS

Expone: Desde la aprobación del Adelanto de la Jubilación para la Policía Local, Policía Foral y Mossos d'Esquadra bajo su Gobierno, se han planteado una serie de problemas a la hora de poder adelantar la jubilación de los integrantes de estos colectivos policiales y que se podrían solucionar con estas dos enmiendas de adición que proponemos para incluirlos en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1º ENMIENDA DE ADICIÓN.

«Artículo 1, Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local:

Se añade un nuevo párrafo al artículo 206, en los siguientes términos:

"El periodo de tiempo en que pueda resultar efectivamente rebajada la edad de jubilación a los trabajadores de aquellos colectivos que tienen la jubilación anticipada por razón de su actividad (Policías Locales, Mossos de Esquadra, Ertrantzta, Policía Foral, Bomberos, etc), se computará como cotizado a todos los efectos, obediendo dicho cómputo al ajuste en la cotización adicional que soportan para garantizar el equilibrio financiero del sistema".

JUSTIFICACIÓN

La posibilidad de anticipar la edad de jubilación a través de coeficientes reductores, ocasiona durante el periodo bonificado un coste económico para el sistema al tener que abonar la pensión durante más tiempo y al mermar los ingresos por las cuotas de cotización que dejen de ingresarse durante dicho periodo, por ello, se establecen cotizaciones adicionales, tanto para la administración como para el empleado, que garanticen el equilibrio financiero del sistema, cumpliendo el precepto legal exigido.

Es decir, las cotizaciones que se adelantan a lo largo de la vida laboral del trabajador.

El contenido de esta enmienda se adapta a lo previsto en la recomendación décimo segunda del Pacto de Toledo.

2º ENMIENDA DE ADICIÓN

«Artículo 1. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local:
Se añade un nuevo párrafo al artículo 206, en los siguientes términos:
"Se computarán como tiempo cotizado a todos los efectos, los años en los que se hayan prestado servicios en otros cuerpos policiales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en las Fuerzas Armadas, Fuerzas Armadas y aquellos empleados que, (sin ostentar la condición de Policía Local), realicen funciones policiales en atención a las distintas leyes de Coordinación de Policías Locales de cada CCAA."

Solicita: Los coeficientes reductores se aplican en función de la actividad realizada a lo largo de toda la vida laboral, con independencia de la administración u organismo en el que se hayan prestado los servicios.

Documentos anexados:

Enmiendas pol. locales y autonómicas - ENMIENDA DE ADICIONAL LGP.pdf (Huella digital: 6e4d85bac6ad03ebd9574c4404176ba8a155a7c6)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro